



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 01021

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado se advirtió que el valor arrojado supera el valor realmente adeudado.

Así las cosas, la liquidación a 30 de junio de 2022 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$28'724.334,72 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

2. De otra parte, conforme a lo solicitado por el demandante se dispone que **por secretaría** se actualice la liquidación de costas en la que se incluya los valores de los honorarios al auxiliar de la justicia (*numeral 3 del art. 366 del C. G. del P.*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1-3)¹

¹Decisión anotada en estado N° 145 de 02 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56021b4db9f0d2950e0be460311941a8a36da138e6facdde12315f3c26dbac15**

Documento generado en 01/11/2022 02:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>